

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-EP/UE 0845-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN VÍA SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES EQUINOS (CABALLOS) Y CANES (PERROS DE GUERRA) DE LA 6A BRIG BLIND, PARA LOS MESES DE ABRIL DE 2025 AL MES DE SETIEMBRE DE 2025

Ruc/código :	10004838942	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	VELASQUEZ CATACORA WALTER PORFIDIO	Hora de envío :	16:14:33

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que las bases no han contemplado dentro de los Requisitos de Calificación ¿ Habilitación, lo siguiente:

- El postor debe contar con, inscripción vigente en el registro de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador de SENASA, para la comercialización de alimentos para animales.
- El postor debe contar con, Inscripción vigente en el registro de establecimientos de expendio del SENASA, para la comercialización de alimentos para animales.
- El postor debe haber recibido la visita de inspección del Ministerio de agricultura (SENASA) para determinar el estatus fitosanitario del cultivo de Pasto seco / Heno de alfalfa.
- El postor deberá ser productor agropecuario de Pasto seco / Heno de alfalfa, acreditado por la Dirección Regional Agraria correspondiente.

Teniendo en cuenta que dichos documentos garantizan que el postor que obtenga la buena pro sea el más idóneo para abastecer a la entidad, ya que cumple con todas las autorizaciones reglamentadas por SENASA y el Ministerio de Agricultura de la región correspondiente, para la producción y comercialización de los bienes objeto de la presente convocatoria.

Por lo expuesto solicitamos acoger nuestra observación e incluir dentro de los Requisitos de Calificación ¿ Habilitación, los documentos propuestos anteriormente, en reemplazo y/o adicionalmente a los ya solicitados en las presentes bases, conservando de esta manera lo señalado en el principio de Eficacia y Eficiencia de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Reglamento de registro, control y comercialización de Productos de uso veterinario y Alimentos para Animales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-AG).

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 7° Decreto Supremo N° 015-98-AG)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a las observaciones formuladas respecto a la inclusión de requisitos como la inscripción vigente en los registros de importador/exportador, distribuidor, fabricante, envasador o establecimiento de expendio del SENASA; la exigencia de haber recibido visita de inspección fitosanitaria por parte del SENASA; o la acreditación como productor agropecuario de pasto seco/heno de alfalfa por la Dirección Regional Agraria, se informa que dichas propuestas no resultan atendibles, toda vez que el objeto del presente procedimiento es la adquisición de un bien con especificaciones técnicas claramente definidas en las bases, y no la contratación de un servicio de producción o comercialización que exija, de manera obligatoria, las habilitaciones señaladas. En el marco del Decreto Supremo N.º 015-98-AG y la Resolución Jefatural N.º 0162-2017-MINAGRI-SENASA, se establece que ciertas condiciones como el registro de expendio o la inspección fitosanitaria son aplicables solo en casos específicos o a solicitud, y no constituyen requisitos obligatorios para todos los proveedores. Además, exigir tales condiciones limitaría de forma injustificada la participación de distribuidores o comercializadores que también pueden cumplir con las especificaciones técnicas del producto, contraviniendo los principios de libre competencia, competencia, trato justo, razonabilidad y proporcionalidad establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225. En consecuencia, este comité NO ACOJE dicha observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null